Asunción, 05 de Mayo de 2.010

DICTAMEN UOC SICOM
CDE N° 05/10 "LOCACION DE EDIFICIO PARA OFICINAS DE LA SICOM"

a) JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

En vista al Memorándum 48/09, derivado a la Unidad Operativa de Contratación de fecha 30 de abril de 2010, de la Dirección General de Administración de la SICOM, en el que se solicita la realización del procedimiento para la Locación de la planta baja y el 14to. piso del edificio Capital, sito en Ayolas 451 e/ Estrella y Oliva, donde actualmente se desempeñan las oficinas de la Secretaría (SICOM) en el 4to., 5to. piso y el entrepiso, señalando además que no se dispone de recursos financieros para la adquisición de Inmuebles.----------

Por tanto se requiere y sugiere alquilar oficinas dentro del mismo edificio considerando la conveniencia para la Institución en cuanto a la ubicación céntrica que facilita y agiliza los trámites administrativos realizados en la Presidencia de la República, sito en Benjamín Constant y Montevideo, situado a tres cuadras y media del Edificio en referencia, además la infraestructura se adecua a las necesidades de la SICOM.----------

Posterior a un análisis en base a la documentación recibida y considerando que existen dependencias que no disponen de oficinas propias para su desempeño, y que los espacios disponibles son reducidos para toda la Institución, ***se solicita aplicar la modalidad de LOCACIÓN DE INMUEBLES, para dar cumplimiento a los requerimientos Institucionales.***----------

b) COSTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Por Resolución UOC SICOM N° 04/2010, se aprueba el PAC de SICOM, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, en el Rubro 250 ALQUILERES Y DERECHOS, para la Locación de Edificio para Oficinas de la Sicom comunicada a la DNCP en fecha 17 de febrero del corriente, procediéndose a su aprobación y difusión en el portal de la mencionada institución, se ha previsionado el PAC N° 191588 generándose el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que contempla la modalidad de contratación por vía de la excepción.----------

c) MARCO LEGAL

Cabe señalar que la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS, capitulo segundo, Sección Tercera establece los procedimientos específicos para la locación de Bienes Inmuebles cuando las Instituciones del estado actuaren como Locatarias.----------

La Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07, POR LA QUE SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIETNO, SE ESTABLECEN CRITERIOS Y DISPONE LA MODALIDAD DE ADJUDICACION DIRECTA PARA LA LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDA EN EL ART. 44 ° DE LA LEY 2051/03.----------

Y considerando que:

- Dada la necesidad de contar con oficinas destinadas al uso de cada dependencia acorde a las funciones impartidas dentro de la Secretaría de Información SICOM, logrando así una eficiente, necesaria distribución y organización interna, en conocimiento de que esta Institución es de reciente creación mediante Decreto 171 de fecha 27 agosto de 2008.----------
- Actualmente el 4to. piso y el entre piso del Edificio Capital, sito en Ayolas 451 e/ Estrella y Oliva, están ocupados por varias Direcciones, y departamentos de la Institución, no así, los espacios físicos son insuficientes para la Infraestructura institucional, y su debida organización como una Secretaría de Estado.----------
- Teniendo en cuenta que una parte de la Secretaría se encuentra instalada en el edificio Capital, resulta factible y conveniente proceder a la locación de la planta baja y el 14to piso – dentro del mismo Inmueble.----------
- Mediante una verificación in situ se ha observado que la capacidad, característica y ubicación del Inmueble, es apropiado para el desempeño y objetivo de la Institución convocante.----------
- Los costos mensuales a ser abonados para la Locación del Inmueble, son considerados accesibles y contemplados en el presupuesto de la SICOM.----------
- Esta Unidad Operativa de Contratación entiende que la convocatoria se enmarca en las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 " DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", mencionadas precedentemente.----------

d) ***CONCLUSION***

A fin de dar cumplimiento al Artículo 10, numeral 10 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03, la Unidad Operativa de Contratación de la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo, procede a emitir el presente dictamen, con los argumentos y justificaciones de las causales de excepción establecidas en la Ley 2051/03; la cual se halla configurada y amparada por el Art. 33 inciso g) de la Ley, y reglamentada por el Artículo 73 del Decreto N° 21.909/03.----------

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que corresponde la CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION de los casos mencionados, tal como se encuentra previsto en el artículo N° 33 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", habida cuenta que se han verificado las causales de excepción que las leyes y reglamentaciones así lo señalan, por lo que se eleva el presente al Señor Ministro Ejecutivo de la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo, para la autorización del inicio de la Modalidad de Contratación Directa por Vía de la Excepción, mediante Resolución SICOM respectiva, salvo mejor parecer.----------

Laura Patricia Trinidad S.
Jefe UOC SICOM
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República